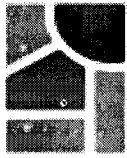


002210-00026-17



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
(CURE)**

En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de octubre de 2017, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), representado por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de León, constituyendo domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR) Centro Universitario Regional del Este (CURE), representada por el Sr. Rector, Dr. Roberto Markarian con domicilio en Av. 18 de Julio 1968 y el Director del CURE, Dr. Gonzalo Perera, constituyendo domicilio en Ruta 9 y Ruta 15 de la ciudad de Rocha, quienes acuerdan otorgar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el cual fuera firmado el 5 de octubre de 1990. En el mismo las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente Convenio tiene como objeto el asesoramiento técnico y científico de la UDELAR y del CURE en la

elaboración del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, concebido como un instrumento de planificación base "que integre la acción necesaria para promover las políticas públicas ambientales integrales e impulsar el desarrollo sostenible, sustento para la coordinación interinstitucional más amplia con las otras instituciones que realizan gestión ambiental sectorial, así como para favorecer los procesos de participación pública" (R.M N° 438/2015).

TERCERO: Los productos a desarrollar por parte del CURE y los plazos para hacerlo de manera de materializar dicho asesoramiento serán los especificados debajo.

Producto I: Revisión y análisis de documentos técnicos generados para el Plan Nacional Ambiental por el MVOTMA considerando las temáticas ambientales señaladas en el ANEXO I. Estos serán utilizados como base para la realización de los siguientes subproductos:

- a. Documento que explicita el marco conceptual y los supuestos en los que se basan las diferentes actividades humanas analizadas (posición de los distintos actores ante las mismas situaciones ambientales) y que explican el funcionamiento de los ecosistemas y los problemas ambientales analizados. El plazo de entrega será a los treinta (30) días de firmado el presente convenio.
- b. Documento científico-técnico de diagnóstico de situación considerando como insumos los documentos en elaboración por el MVOTMA para este plan y aquellos otros que se entienda son necesarios para la realización de la tarea. El plazo de entrega será a los treinta (30) días de firmado el presente convenio.
- c. Documento científico-técnico que deberá incluir la revisión de bibliografía reciente y representar el estado actual del conocimiento para los temas detallados en el Anexo I; tendrá una



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

extensión sugerida de veinte páginas (siendo mayor a diez y menor de treinta) y abordará los siguientes aspectos:

- i. Breve descripción de situación actual y evolución histórica reciente o relevante (sugerido aprox. 3-5 páginas).
- ii. Diagnóstico de principales problemáticas ambientales en la temática (sugerido aprox. 5-10 páginas).
- iii. Análisis de las causas de las problemáticas abordadas (sugerido aprox. 5 páginas).
- iv. Asesoramiento sobre las alternativas de políticas/gestión para el abordaje de las problemáticas ambientales, considerando en especial aquellas alternativas planteadas en el marco del Plan Ambiental Nacional. Estas podrán incluir marcos institucionales, normativos, políticas e instrumentos económicos y de gestión; podrán basarse en la experiencia e investigación en el país así como en literatura sobre experiencias internacionales (sugerido aprox. 3-5 páginas). El plazo de entrega será a partir de los sesenta (60) días de firmado el Convenio.

Producto II: Propuesta metodológica para el proceso participativo.

La propuesta deberá contener la metodología con la cual se llevará a cabo el proceso participativo para la elaboración del plan. Asimismo, el CURE brindará apoyo durante su desarrollo e implementación. La elaboración de la propuesta se realizará en coordinación con el MVOTMA así como con la colaboración de otros actores que éste defina. El plazo de entrega será a partir de los treinta (30) días de firmado el presente Convenio.

Producto III: Documentos de síntesis y análisis que integre los documentos de base y los resultados del proceso de participación. Estos documentos partirán de los documentos de diagnóstico (producto 1) e incorporarán los insumos generados durante el proceso de participación (producto 2); buscarán realizar una revisión científico-técnica de lo elaborado hasta el momento y garantizar que las diferentes visiones estén adecuadamente contempladas. El plazo de entrega será a los ciento veinte (120) días de firmado el presente Convenio.

CUARTO: El MVOTMA se compromete a transferir al CURE el siguiente aporte económico: 18.000 U\$S (dieciocho mil dólares), a desembolsarse de la siguiente manera: la primera mitad con la entrega de los productos I a, I b y la segunda mitad una vez entregado el producto II y III.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 77/99 del Tribunal de Cuentas de la República, el CURE se obliga a remitir al MVOTMA, previo desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

QUINTO: el objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud que será aprobada por el Consejo Regional del CURE.

SEXTO: el presente convenio tendrá una duración de 8 meses a partir de la fecha de su otorgamiento e incluye el tiempo de revisión por parte del MVOTMA. En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

SÉPTIMO: Toda información a la que pueda accederse en cumplimiento del presente convenio se encuentra amparada por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo. La propiedad intelectual de todos los informe y/o resultados de este convenio pertenecerán al MVOTMA y UDELAR CURE en régimen de condominio.

Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

Dr. Gonzalo Perera
Director CURE



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

ANEXO I. Temáticas priorizadas

Se desarrollarán 4 documentos en las siguientes temáticas:

1) Situación del estado de conservación de ecosistemas del país y análisis de amenazas/problemáticas:

El documento realizará una breve síntesis de la situación y estado de conservación actual de los ecosistemas en Uruguay, enfocándose en particular en las comunidades de pastizal, los humedales, las comunidades de bosque y los sistemas acuáticos que se encuentren amenazadas o en estado de conservación más comprometido. También deberá realizar un análisis de impactos en biodiversidad de actividades económicas y productivas. Asimismo deberá abordar la adecuación de instrumentos actuales y posibles instrumentos para revertir la degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad. Para los sistemas acuáticos se propone un abordaje con enfoque de cuencas, incluyendo una visión territorial integrada.

2) Agropecuaria y ambiente:

a. El documento podrá tener una extensión mayor a la sugerida, abordando especialmente, en la revisión de situación y problemáticas, los siguientes aspectos: análisis de impactos en recursos hídricos vinculados a la actividad agropecuaria, incluyendo problemáticas del fósforo y agroquímicos, aportes difusos, zonas de amortiguación o servidumbres ecológicas y otros instrumentos de base ecosistémica para mitigar problemáticas asociadas al sector.

b. Análisis de modelos de desarrollo agropecuario, incluyendo modelos agroecológicos y para pequeños productores y abordajes territoriales de tipos de producción (ej. campo natural, agro-negocio, producción orgánica y apícola, etc.) en relación a la problemática ambiental del sector.

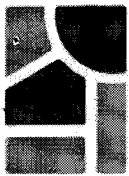
c. Descripción de alternativas de gestión, normativas y regulatorias, para abordar los problemas ambientales del sector conservando la biodiversidad.

3) Impactos en relación al desarrollo de infraestructura y sector urbano, con énfasis en la problemática costera y desarrollo turístico:

Este documento incluirá el análisis de situación y desempeño de instrumentos de gestión ambiental costera, incluyendo aquellos de ordenamiento territorial, consideración de perspectivas de mediano y largo plazo y breve análisis de cursos de acción en zona costera.

4) Análisis de situación del medio marino

Este documento incluirá el manejo actual y estado del conocimiento científico-técnico y las posibilidades para su abordaje y desarrollo futuro.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Montevideo, 30 OCT 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DR. ROBERTO MARKARIAN

Av.18 de Julio N° 1968

of. 1340/2017

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, una vía original del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2017, entre esta Secretaria y esa Universidad, el cual tiene como objeto el asesoramiento técnico y científico de la UDELAR y del CURE en la elaboración del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, concebido como un instrumento de planificación base "que integre la acción necesaria para promover las políticas públicas ambientales integrales e impulsar el desarrollo sostenible, sustento para la coordinación interinstitucional más amplia con las otras instituciones que realizan gestión ambiental sectorial, así como para favorecer los procesos de participación pública" (R.M N° 438/2015).-

Saluda a usted atentamente,

Dr. Homero Guerrero
Director General de Secretaria
M.V.O.T.M.A.

Expte. 2017/09959

DGS/HG

ac